

Decreto N° 4249, que nombra al Dr. Rafael E. Ruiz Mejía, Ayudante Especial al servicio del Presidente de la República.

(G. O. N° 9161, del 23 de Octubre de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4249

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Dr. Rafael E. Ruiz Mejía queda designado en el cargo, vacante, de Ayudante Especial al servicio del Presidente de la República.

Art. 2.—El Dr. Rafael E. Ruiz Mejía queda Encargado de la Sub-Secretaría de Estado de Interior y Policía, vacante, con motivo de la renuncia presentada por el señor Manuel de Jesús Estrada Medina.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 107° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4250, que nombra al 1er. Tte. Médico Dr. Luis Alexis Fermín Curiel, F.A.D., Agregado Aéreo Adjunto a la Embajada de la República en Madrid, España.

(G. O. N° 9161, del 23 de Octubre de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4250

VISTA la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, N° 168, de fecha 6 de marzo de 1964.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Primer Teniente Médico Dr. Luis Alexis Fermín Curiel, F.A.D., queda nombrado Agregado Aéreo Adjunto a la Embajada de la República en Madrid, España.

Art. 2.—Queda derogado el Decreto N° 4048, de fecha 25 de agosto de 1969.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de octubre del mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 107° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4251, que nombra varios oficiales del Ejército Nacional en el Consejo de Guerra de 1ra. Instancia del Ejército Nacional.

(G. O. N° 9161, del 23 de Octubre de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4251

VISTA la Ley N° 42, que crea un Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional, y un Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, de fecha 5 de noviembre de 1965.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Los siguientes miembros del Ejército Nacional quedan nombrados en el Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional;

a) Mayor Abogado Dr. Temístocles Jiménez Moquete, E. N., Juez en sustitución del Capitán Abogado Dr. Rafael Salas E. N.;

b) Capitán Abogado Dr. Rafael Salas E. N., Fiscal, en sus-